**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA**
**CONTRALORÍA INTERNA**

CEDULA DE SEGUIMIENTO

HOJA NÚMERO: **01 DE 01**
NO. DE EXP.: **CI/03A/17-03-15/ADMINISTRACIÓN**
NÚMERO DE OBSERVACIONES: **1**
FECHA DE ELAB.: **08/07/2015**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

AREA AUDITADA: **IDEM**

CONCEPTO DE LA REVISION: **VERIFICACION DE LOS ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA POR EL PERIODO COMPRENDIDIO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2014.**

| OBSERVACIONES | RESUMEN: SOLVENTADA__X__ NO SOLVENTADA_____ |
|---|---|
| **OBSERVACIÓN ORIGINAL NO 1.**<br><br>**A.** **CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES DE ACTIVOS FIJOS.** Se realizó la conciliación de los registros contables de los activos fijos contra la confirmación de los resguardos por parte de los titulares de las áreas administrativas que conforman este Consejo; observando una diferencia de 64 bienes entre el registro contable y los resguardos correspondientes; es decir, según la información contable, este Consejo cuenta con 1,678 bienes, sin embargo los artículos asentados en los resguardos nos arrojan un total de 1,742, existiendo la diferencia antes mencionada; la cual una vez enterada al servidor público asignado como enlace de la presente diligencia, L.C.P. Carlos Ballardo Ruíz explicó que estos artículos no se encuentran en los registros contables porque su valor económico está por debajo del señalado para tal procedimiento, pero que sin embargo por las características de los mismos se determinó realizar su control mediante los resguardos en cuestión, identificando todos estos bienes de manera satisfactoria.<br><br>**B.** **CONTROL EN EL RESGUARDO Y MANEJO DE LOS ACTIVOS FIJOS.** De la información de resguardos de activos fijos proporcionada por la Coordinación de Administración, y la confirmación de resguardo por parte de las diferentes áreas administrativas; se observó la siguiente situación:<br><br>1. **Los activos descritos en los resguardos no cuentan con una clara vinculación con los registros contables.** A la información presentada por la unidad auditada se le practicó una prueba selectiva a efecto de vincularlos con la información contable, observando que estos no son identificables a primera vista, es decir que estos registros (los resguardos) no cuentan con la codificación contable que los liga a soporte respectivo y por consiguiente con el enlace a la factura o documento de adquisición del bien respectivo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. | **RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA.**<br><br>En relación a la observación realizada en la Auditoria a los Activos Fijos Expediente CI/03ª/17/03/15/ADMINISTRACION correspondiente al periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2014 donde se menciona que no existe vinculación de los resguardos de dichos activos con los registros contables, adjunto al presente 15 fojas con los nuevos formatos de resguardo de activos fijos emitidos por el Sistema Módulo de Bienes; para dar cumplimiento a su observación.<br><br>**COMENTARIO DEL AUDITOR.**<br><br>Se presentó oportunamente la información y documentación para solventar la observación en referencia, la cual se realizó conforme a lo recomendado por este órgano de control interno; por lo que se determina **solventada** dicha situación, y por consiguiente se concluye el procedimiento de auditoria iniciado para este asunto. |

Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Contralor Interno